

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA BOLIVAR

Señor Juez, Doy cuenta a usted del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR iniciado por CREZCAMOS S.A contra JULIA ISABEL BARON MARTINEZ adjunto encontrara memorial por medio del cual de la empresa donde labora la demandada solicitan oficiemos al Juzgado 12 Civil Municipal de Cartagena, a fin de que se sirva convertir unos títulos judiciales que por error fueron consignados en ese juzgado y los mismos debieron ser consignados para este proceso. Provea.

Provea RAD: 13052-4089-001-2019-0009-00

Arjona, julio 31 de 2023

SECRETARIO,

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), julio treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

Visto informe secretarial que antecede y siendo así, se ordena solicitar al Juzgado Doce Civil Municipal de Cartagena, a fin de que se sirva convertir los depósitos judiciales que se relacionan a continuación y que fueron consignados por error dentro del proceso que cursa en ese juzgado para el presente proceso.

Nº Pago	Juzgado	Fecha	Valor
1	12 juzgado Civil municipal De C/gena	29/03/2022	\$ 345.089
2	12 juzgado Civil municipal De C/gena	29/04/2022	\$ 388.696
3	12 juzgado Civil municipal De C/gena	1/06/2022	\$ 388.696
TOTAL			\$ 1.122.181

Oficiese en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

ARJONA BOLÍVAR

POR ESTADO N° 099, LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA 31 DE JULIO DE 2023.

ARJONA BOLÍVAR, 01 DE AGOSTO DE 2023.

PEDRO JOSÉ GUZMÁN PÁJARO  
Secretario